

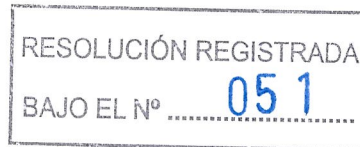


"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DA POR VERIFICADOS GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL LIBRAMIENTO
Nº 305917 y Nº 308740

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994

USHUAIA, 27 MAR. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 60/2024 Letra: TCP-PR, caratulado: “S/ RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL – LIBRAMIENTOS N° 305917 Y N° 308740” y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, tramita la rendición de gastos emergentes correspondientes al libramiento N° 305917 y N° 308740, cuya remisión fue efectuada mediante Nota Letra: J.P. N° 04/24 “R” y Nota Letra: J.P. N° 05/24 “R” (fs. 1 y fs. 13, respectivamente), suscripta por el Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN.

Que dicha presentación, se enmarca en las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, mediante las que se reglamentó la rendición de gastos confidenciales derivados de investigaciones especiales, a realizar por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos se vinculan con diversas causas judiciales, que fueran detalladas por medio de las Planillas de Rendición de las divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales correspondientes a la ciudad de Ushuaia y de Río Grande.

Que este Organismo de Control ha procedido a verificar la existencia y trámite de las Causas referidas, en virtud de lo informado en los Oficios librados por los Tribunales Judiciales, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 67/2016.

Que en esta instancia se tienen por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N° 305917 y N° 308740, dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto, informando a la Comisión de Justicia y

[Firma manuscrita]

Seguridad de la Legislatura Provincial lo verificado y haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 26 de la Ley provincial N° 50 y las previsiones de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, relativos al Libramiento N° 305917 y N° 308740. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana Cristina CHAPERÓN, al señor Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLON y a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 051 /2024.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

